

CEREMONIA Y POMPA PARA UNA MONARQUÍA: LOS TRASTÁMARA DE CASTILLA

José Manuel Nieto Soria*
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

La actividad política y el ejercicio del poder tienen una importante dimensión teatral que se plasma en forma de ceremonias. La dinastía Trastámara en Castilla es un buen ejemplo de la importancia de las ceremonias políticas. Este trabajo propone una clasificación tipológica de las principales ceremonias de la monarquía castellana durante la época de la dinastía Trastámara. Además, se propone también una especial valoración de los espacios en los que se realizaron las principales celebraciones de la monarquía castellana.

PALABRAS CLAVE: poder, monarquía, Castilla, Trastámara, ceremonias, fiestas, corte.

ABSTRACT

«Ceremony and Pomp for A Monarchy: The Trastamara Of Castile». The political activity and the exercise of power have an important dramatic dimension that it is shaped in form of ceremonies. The Trastamara dynasty in Castile is a good example of the importance of the political ceremonies. This work proposes a typological classification of the main ceremonies of the Castilian monarchy during the years of the Trastamara dynasty. In addition, this work proposes a special valuation of the spaces in which are made the main celebrations of the Castilian monarchy.

KEY WORDS: Power, Monarchy, Castile, Trastamara, Ceremonies, Festivities, Court.

1. INDIVIDUO Y SÍMBOLO EN UN PANTEÓN REAL

En el año 2006 se emprendía el análisis antropológico de los restos de Juan II conservados en una caja de madera situada en la cripta bajo el mausoleo construido en la Cartuja de Miraflores de Burgos por Gil de Siloé, por encargo de la hija de aquél, Isabel la Católica, y cuya conclusión se produjo hacia 1499. La reciente restauración del espléndido panteón real, una de las mejores manifestaciones escultóricas del más tardío gótico castellano, ofreció la oportunidad de llevar a cabo el estudio de estos restos reales, con la aplicación de las técnicas de análisis anatómico más avanzadas, publicándose poco después sus resultados¹.

El análisis de los restos de Juan II ofrecía el siguiente balance:

Juan II tenía la cara ligeramente torcida hacia el lado izquierdo, así como una nariz grande y de gran giba. Sin embargo, lo más característico de su cara es su nariz deforme a consecuencia de un traumatismo ocurrido en su infancia, que provocó la desviación del tabique nasal hacia el lado izquierdo y una laterorrinia externa del apéndice nasal hacia el lado derecho. La lesión le impedía respirar con normalidad por la nariz y afectó al desarrollo facial izquierdo, que presenta hipoplasia. Es decir, tenía la cara deforme. El examen óseo del cuerpo ha determinado la coincidencia entre la historia y la edad del hueso, determinando que falleció a los 49 años. Un hecho a destacar es la fractura de su escápula izquierda, ocurrida cuando era adulto. Esta rotura no fue corregida y le dejó secuelas de por vida, que afectaron a la movilidad del hombro y brazo izquierdo, lo que le obligó a ser diestro funcional. Junto a éstos, Juan II presenta un tercer defecto que afecta al sacro, como resultado de una variabilidad anatómica congénita denominada enderezamiento del sacro, consistente tanto en la disminución de la cifosis sacra, como del ángulo lumbosacro. En una palabra, este defecto le habría impedido sentarse correctamente².

Además, este estudio señalaba una considerable altura para el monarca, 1,79, ofreciendo una cierta sensación de deformidad con unas piernas desmesuradamente grandes con relación al conjunto del cuerpo.

Aunque coincidente en algunas de sus características anatómicas con el cronista coetáneo que lo describió más detalladamente, Fernán Pérez de Guzmán, hemos de observar que éste tendió a hacer un retrato más favorable que lo que la realidad anatómica parecía permitir, al presentarlo como «*alto de cuerpo, e de grandes miembros, pero non de buen talle nin de grant fuerça; de buen gesto, blanco e ruuio, los onbros altos, el rostro grande*»³, frente a la faz deformada recién descrita en su estudio antropológico, tan alejado de su escultura funeraria.

En consecuencia, estaríamos en presencia de un personaje de rasgos muy poco acordes con una imagen soberana y, por tanto, escasamente conveniente para la solemnidad ceremonial. Sin embargo, su reinado constituye un ejemplo destacado en la época de extensísima actividad ceremonial, en la que el rey frecuentemente asumía un destacado protagonismo, asumiendo imágenes de gran impacto escenográfico, tal como ocurriera en una ceremonia celebrada en Valladolid, en 1428, en la que, tal como se narra en uno de los varios textos cronísticos que aluden al acontecimiento,

* Fecha de recepción: 25-04-2009.

¹ L. CARO DOBÓN, M.E. FERNÁNDEZ SUÁREZ y F.J. MARTÍNEZ LÓPEZ, «Estudio antropológico del rey Juan II de Castilla, Cartuja de Miraflores (Burgos, España), en *Genes, ambiente y enfermedades en poblaciones humanas*, coord. por J.L. NIETO AMADA, J.A. OBÓN NOGUÉS y S. BAENA PINILLA, Zaragoza, 2008, pp. 281-300.

² Tal como se recoge en un resumen de este análisis antropológico publicado en *El Diario de León*, domingo, 2 de septiembre de 2007, sección «A fondo», pp. 2-5.

³ F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones y semblanzas*, Madrid, 1979, edic. de J. DOMÍNGUEZ BORDONA, pp. 115-117.

salió el Rey armado y con él doze caualleros de arnés rreal. Y venía el Rey como Dios padre, y luego doze caualleros como los doze apóstoles, con sus diademas en las cabeças, y cada uno dellos un rrótulo en la mano del martirio que avía rreçebido por Nuestro Señor⁴.

Este fenómeno de auténtica transformación de la propia imagen mediante un estudiado despliegue escenográfico y ceremonial se abordó de forma ejemplar por Louis Marin con relación a Luis XIV⁵. En su caso, la realidad física de la madurez de hombre regordete y de estatura mediana quedaba muy lejos de la impresionante y solemnísimas imagen que nos han legado sus retratistas y las descripciones de sus grandes despliegues escenográficos de los que siempre formaban parte las altas pelucas y los tacones altos, así como una estudiada teatralidad y etiqueta en torno a su persona, cuya expresión máxima se plasmaría en Versalles⁶.

En definitiva, la consideración de los ejemplos señalados debe conducirnos a tomar en consideración el papel de la ceremonia y la pompa en torno a la realeza como una manifestación particularmente relevante de la importancia de la transformación de una simple persona del rey en una realidad física que se ofrece como excepcional mediante el recurso a una teatocracia que nos revela el poder de la representación en conexión con la necesidad de convertir la representación⁷, en este caso de índole ceremonial, en toda una fuente de poder, mediante la comunicación de una cierta imagen sublimada.

Desde la perspectiva de la antropología política es un hecho bien conocido todo lo que se relaciona con la representación del poder mediante cualquier de sus recursos y, en especial, mediante la utilización de ritos y ceremonias. Georges Balandier, uno de los principales antropólogos interesados por estas cuestiones, ha señalado cómo

tras cualesquiera de las disposiciones que pueda adoptar la sociedad y la organización de los poderes encontramos siempre presente, gobernando entre bastidores, a la «teatocracia». Es ella la que regula la vida cotidiana de los humanos viviendo en colectividad: el régimen permanente que se impone a la diversidad de los regímenes políticos revocables y sucesivos⁸.

Además, ha puesto de manifiesto cómo

⁴ *Refundición de la Crónica del Halconero*, edic. de J. de M. CARRIAZO, Madrid, 1946, pp. 63-64.

⁵ Louis MARIN, *Le portrait du roi*, París, 1981.

⁶ G. SABATIER, «Beneath the Ceilings of Versailles: Towards an Archaeology and Anthropology of the Use of the King's Signs during the Absolute Monarchy», en *Iconography, Propaganda, and Legitimation*, edic. de A. Ellenius, Oxford, 1998.

⁷ S. BERTELLI, *Il corpo del re. Sacralità del potere nell' Europa medievale e moderna*, Florencia, 1995 (2ª ed.).

⁸ G. BALANDIER, *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*, Barcelona, 1994, p. 15.



todo poder político acaba obteniendo la subordinación por medio de la teatralidad.

Esta teatralidad supone que la representación establece también distancia y jerarquía, de manera que

las manifestaciones del poder se adaptan mal a la simplicidad y son la grandeza o la ostentación, la etiqueta o el fasto, el ceremonial o el protocolo lo que suele caracterizarlas⁹.

Ya desde una perspectiva no antropológica, sino específicamente histórica, más allá de algunos enfoques polémicos como el que ha encabezado Philippe Buc¹⁰, Roger Chartier ha puesto de manera reciente de relieve cómo, en los últimos años, los estudios de historia cultural han hecho gala de un manejo bastante extenso de los distintos significados del concepto de representación al constatarse dos hechos principales: el retroceso de la violencia entre los individuos que caracteriza a las sociedades occidentales entre la fase final de la Edad Media y el siglo XVIII, en el marco de una tendencia a la apropiación por el Estado del empleo legítimo de la fuerza, favoreciendo la aplicación de los actos representativos como instrumentos de resolución de las relaciones de conflicto y, por otro lado, la dependencia de la autoridad de un poder o de un grupo del crédito que se otorgue o se niegue a las representaciones que éste proponga de sí mismo¹¹.

Así, puede hablarse de un cierto consenso historiográfico en cuanto al significado político de la práctica ceremonial a partir del reconocimiento de estas cinco funciones:

- Trasposición dramática de los acontecimientos políticos.
- Traducción simbólica de las relaciones políticas y sociales.
- Jerarquización de la comunidad.
- Integración solidaria y pacífica de las diferencias.
- Puesta en espectáculo de la ideología.

2. MONARQUÍA TRASTÁMARA Y NECESIDADES REPRESENTATIVAS

El recurso a la representación y, en particular, a la teatrocraza se presenta de una manera especialmente recurrente en los contextos en donde se constata la evidencia de circunstancias de crisis de legitimidad, entendiéndose como tal aquella situación en la que se evidencia una tendencia muy marcada al cambio político.

⁹ *Ibid.* 23.

¹⁰ Philippe BUC, *The Dangers of Ritual. Between Early Medieval Texts and Social Scientific Theory*, Princeton-Oxford, 2001 (versión francesa en París, 2003).

¹¹ R. CHARTIER, *La historia o la lectura del tiempo*, Barcelona, 2007, p. 71.

En el caso concreto de la dinastía Trastámara, estas circunstancias de crisis de legitimidad se manifiestan a partir, al menos, de cinco perspectivas distintas:

- La tendencia general de cambio político en la época en el conjunto de Occidente.
- Por el origen político de la dinastía Trastámara, cuya entronización se había producido como consecuencia de una guerra civil.
- Por los evidentes y recurrentes desencuentros entre las pretensiones y proyectos entre las pretensiones de la monarquía y los intereses de las distintas fuerzas políticas más influyentes.
- Por los distintos contextos de tensión política que se van sucediendo en el marco de las relaciones peninsulares.
- Por las necesidades de asegurar la continuidad dinástica.

Entre los siglos XIII y XIV, con cronologías variables que, en cualquier caso, nos sitúan entre mediados de ambos siglos, las distintas monarquías occidentales¹² habían comenzado a impulsar procesos de ampliación de sus estructuras de gobierno y de sus marcos de intervención en todos los niveles típicos de actuación política¹³.

En este proceso de reacomodo que se va produciendo en las relaciones políticas, los actos de representación y propaganda¹⁴, con frecuencia basados en un amplio sustrato de referencias culturales, a las que se añaden las reelaboraciones ideológicas y teórico-políticas¹⁵, así como nuevas y más intensas prácticas ceremo-

¹² No es éste un, ciertamente, un proceso que limite en exclusiva al ámbito de las monarquías, tal como se puede comprobar en el volumen colectivo: «The Origins of the State in Italy, 1300-1600», del *The Journal of Modern History* (The University of Chicago Press), vol. 67, Supplement, december 1995.

¹³ A. TENENTI, *Stato: un'idea, una logica*, Bolonia, 1987. J.PH. GENET (edit.), *L'Etat moderne: genèse. Bilans et perspectives*, París, 1990; W.P. BLOCKMANS, «Les origines des états modernes en Europe, XIII^e-XVIII^e siècles: état de la question et perspectives», en W.P. BLOCKMANS y J.-Ph. GENET (eds.), *Visions sur le développement des états européens. Théories et historiographies de l'état moderne*, Roma, 1993, pp. 1-14. Cluade GAUVARD, *De grace especial. Crime, état et société en France à la fin du Moyen Age*, 2 vols., París, 1991. A. GOURON y A. RIGAUDIÈRE, *Renaissance du pouvoir législatif et genèse de l'état Moderne*, Montpellier, 1988. Richard BONEY (ed.), *Economic Systems and State Finance in the Origins of the Modern State in Europe (13th-18th Century)* Oxford, 1994. J.A.F. THOMSON, *Popes and Princes, 1417-1517. Politics and Policy in the Late Medieval Church*, Londres, 1989. P. PRODI, *Il sovrano pontefice. Un corpo e due anime: la monarchia papale nella prima età moderna*, Bolonia, 1982. J.-PH. GENET y B. VINCENT, *État et Eglise dans la genèse de l'État Moderne*, Madrid, 1986.

¹⁴ Muchos de esos procesos de propaganda ya partían de experiencias ampliamente desarrolladas en el siglo XIII, pero cuya potenciación es casi siempre decisiva en los siglos XIV y XV. Pueden verse diversos ejemplos en: P. CAMMAROSANO (ed.), *Le forme della propaganda politica nel due e nel trecento*, Roma, 1994 y J.C. MAIRE VIGUEUR y C. PIETRI (eds.), *Culture et idéologie dans la genèse de l'État Moderne*, Roma, 1985.

¹⁵ J.-PH. GENET y J.-Y. TILLIETTE (eds.), *Droit et théologie dans la science politique de l'État Moderne*, Roma, 1990; J. KRYNEN, *L'Empire du roi. Idées y croyances politiques en France, XIII^e-XV^e siècle*, París, 1993 y J. COLEMAN (ed.), *The Individual in the Political Theory and Practice*, Oxford,



niales y rituales, se convierten en medios de comunicación de las nuevas pretensiones políticas, contribuyendo a suavizar los inevitables desajustes y tensiones¹⁶ que van surgiendo en este proceso de cambio.

La llegada al trono de Castilla de la dinastía Trastámara como consecuencia de una guerra civil y de lo que se presentó como un tiranicidio constituyó un contexto que, por sí mismo, podía propiciar una cierta forma de déficit de legitimidad que exigiera un sobreesfuerzo representativo, habiéndose puesto de relieve por distintos historiadores el desarrollo de abundantes prácticas de propaganda¹⁷. Esta misma necesidad se plantearía con relación a la llegada de los Trastámara en Aragón, donde la dinastía distaba mucho de contar con un apoyo unánime, viéndose acompañada la coronación de Fernando I de una actividad festiva y ritual de notables dimensiones¹⁸.

A lo largo de la evolución de esta dinastía, el devenir político exigió la reiterada búsqueda de distintas formas de consenso, tanto como consecuencia de la inestabilidad las alianzas e intereses, como por la distancia que frecuentemente se planteó entre las pretensiones políticas de una monarquía desde la que no tardaron en formularse reivindicaciones de mayor poder asociado a la idea de poderío real absoluto¹⁹, cuya compatibilidad no siempre se presentaba fácil con la preeminencia política pretendida desde distintas instancias altonobiliarias.

A partir del momento en que tiene lugar la unión dinástica de los reinos de Castilla y Aragón, que conducirá a la Monarquía Hispánica, nos situamos en el origen de un cierto cambio de referencias de lealtad política que, dada su novedad, debió exigir el redoblamiento y ampliación de los esfuerzos dirigidos a propiciar nuevos sentimientos de adhesión hacia lo que era una creación político-institucio-

1996; J.H. Burns, *Lordship, Kingship and Empire. The Idea of Monarchy, 1400-1525*, Oxford, 1992; N. COULET y J. Ph. GENET (eds.), *L'état moderne. Le droit, l'espace et les formes de l'état*, París, 1990; A. PAGDEN (ed.), *The Languages of Political Theory in Early Modern Europe*, Cambridge, 1987, y Jean-Philippe Genet, «Politics: theory and practice», en *The New Cambridge Medieval History*, vol. VII: c. 1415-c. 1500, ed. de Christopher Allmand, Cambridge, 1998, pp. 3-28.

¹⁶ P. BLICKLE (ed.), *Resistance, Representation and Community*, Oxford, 1997. Un análisis del mayor interés de estos procesos de tensión para el caso concreto inglés en: G. HARRIS, «Political Society and the Growth of Government in Late Medieval England», *Past and Present*, 138 (1993), pp. 28-57.

¹⁷ Sobre las implicaciones del acceso al trono, desde el punto de vista de sus fundamentos legitimadores, puede verse: L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Monarquía Hispánica y revolución trastámara*, Madrid, 1994, pp. 13-26.

¹⁸ Puede resultar de especial interés desde este punto de vista considerar las innovaciones ceremoniales que se llevaron a cabo como consecuencia de la entronización de Fernando I, tal como han sido puestas de relieve por F. MASSIP BONET, «Imagen y espectáculo en la entronización de los Trastámara», *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, 1, 3º, Zaragoza, 1996, pp. 371-386, así como R. SALICRÚ I LLUCH, «La coronació de Ferran d' Antequera: l'organització i els preparatius de la festa», *Anuario de Estudios Medievales*, 25/2 (1995), pp. 699-759.

¹⁹ J.M. NIETO SORIA, «El poderío real absoluto de Olmedo (1445) a Ocaña (1469): la monarquía como conflicto», *En la España Medieval*, 21 (1998), pp. 159-228.

nal emergente, tal como se comprueba para muchas de las iniciativas propagandísticas de la época de los Reyes Católicos²⁰.

3. LOS TRASTÁMARA Y LA TENDENCIA A LA CEREMONIALIZACIÓN DE LA VIDA POLÍTICA

Tal como ya he puesto de relieve en otras ocasiones, uno de los rasgos que contribuye a caracterizar las prácticas políticas en la Castilla de la época Trastámara se relaciona con una destacada tendencia a la *ceremonialización de la vida política*²¹, siendo éste un fenómeno que, de hecho, se ve todavía más marcado al final del siglo XV y comienzos del XVI. Este fenómeno me ha llevado en algún trabajo²² a establecer un cierto contraste entre la imagen de un *rey oculto*, que parece que no encuentra en la ceremonia política un factor más o menos relevante de cara a la definición de su propio poder real, tal como puede observarse en los monarcas castellanos anteriores a la época Trastámara, salvo alguna que otra excepción, entre las que cabe destacar el caso de Alfonso XI²³, frente a otro *rey exhibido*, que valora la ceremonia política como una dimensión de primer orden de cara a respaldar sus pretensiones políticas, tal como se comprueba en los monarcas de la dinastía Trastámara, tanto si nos referimos a Castilla como a Aragón.

En esta tendencia ceremonializadora resulta difícil evitar la percepción de una cierta toma de conciencia, ya no sólo desde la monarquía, sino también desde los principales agentes de la vida política, tanto más, cuanto más relevante sea su posición en ella, de la utilidad política de la frecuente exhibición pública y multitudinaria de su posición dirigente a través de la puesta en práctica de determinados recursos ceremoniales.

Así, comenzarían a percibirse algunos leves indicios de tal tendencia con el mismo comienzo de la dinastía, para producirse un salto importante, tanto por la dimensión de las ceremonias desarrolladas, como por la importante intensificación

²⁰ J.M. NIETO SORIA (dir.), *Orígenes de la Monarquía Hispánica. Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, 1999.

²¹ J.M. NIETO SORIA, *Las ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid, 1993, 15-26.

²² J.M. NIETO SORIA, «Del rey oculto al rey exhibido: un síntoma de las transformaciones políticas en la Castilla bajomedieval», *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 2 (1992), 5-27.

²³ Me refiero a las iniciativas ceremoniales protagonizadas por Alfonso XI en el transcurso del año 1332, tal como han sido puestas de relieve en: M^a.P. RAMOS VICENT, «Reafirmación del poder monárquico en Castilla: la coronación de Alfonso XI», *Cuadernos de Historia Medieval*, 3, Madrid, 1983; Nelly R. PORRO GIRARDI, *La investidura de armas en Castilla del Rey Sabio a los Católicos*, Valladolid, 1998, pp. 149-156 y J.M. NIETO SORIA, «La monarquía como conflicto de legitimidades» en J.M. NIETO SORIA (dir.), *La monarquía como conflicto en la Corona de Castilla, siglos XIII al XVI*, Madrid, 2006, pp. 13-71, en particular, pp. 37-42.



de su frecuencia, con Juan II, ya desde los mismos comienzos de su mayoría de edad, a lo que probablemente no sería ajena la inclinación del gran privado don Alvaro de Luna²⁴, como también de los propios infantes de Aragón, a la utilización de tales recursos.

Ni siquiera para monarcas tradicionalmente considerados como reacios a la actividad ceremonial, como Enrique IV, puede aceptarse de manera fundamentada que ésta no tuviera un papel relevante en el desarrollo de la vida política cortesana. Llegada la época de la reina Isabel, se constata ampliamente el impulso de una dinámica ceremonial sujeta a una planificación muy precisa²⁵, valorándose como una dimensión relevante de la práctica gubernativa, planificada hasta en sus más mínimos detalles, no es una cuestión accesoria, sino parte esencial del propio hecho de gobernar²⁶, tal como con relación a esta reina ya ponía de relieve Fernando del Pulgar:

Era mujer cerimoniosa en sus vestidos e arreos y en el servicio de su persona; e quería servirse de home grandes e nobles, e con grande acatamiento e humillación [...]. E como quiera que por esta condición le era imputado algún vicio, diciendo tener pompa demasiada, pero entendemos que ninguna ceremonia en esta vida se puede facer tan por extremo a los reyes, que mucho más no requiera el estado real; el qual, así como es uno e superior en los Reynos, así debe mucho estremarse, e resplandecer sobre todos los otros estados, pues tiene autoridad divina en la tierra.

A la vez, con el comienzo de los Trastámara de Aragón, tal como se apuntaba antes, ya desde el mismo momento de la entronización de Fernando I, cuyas circunstancias exigieron, tal como ha puesto de relieve algún autor, «una legitimación suplementaria»²⁷, dando así principio a una importante intensificación de las prácticas ceremoniales en torno a la monarquía aragonesa, de lo que daría buen

²⁴ Abundantes ejemplos de ello en *Crónica de don Álvaro de Luna, condestable de Castilla, Maestre de Santiago*, edic. de Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1940.

²⁵ Un análisis en profundidad del uso político de la actividad ceremonial en tiempos de Isabel en: A.I. CARRASCO MANCHADO, *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*, Madrid, 2006.

²⁶ De la atención de la Reina Católica a las ceremonias y a la pompa da, entre otros, puntual testimonio F. DEL PULGAR, *Claros varones de Castilla*, ed. de J. Domínguez Bordona, 1969, 152.

²⁷ «Fernando de Antequera, monarca anómalo en tanto que consigue el trono no por sucesión directa, sino por una resolución jurídica harto objetable, precisa una legitimación suplementaria entre todos sus súbditos. Ello le obliga a emplear el medio de propaganda más contundente en la época: la imagen escénica. Tanto en los cortejos urbanos como en la fiesta de palacio, aprovecha los tradicionales elementos espectaculares del fasto real y les imprime una condición dramática nueva, precisa y eficaz, e inaugura con ello una modalidad laica de teatro, basado no sólo en resortes visuales, sino también en mensajes verbales». F. MASSIP BONET, «Imagen y espectáculo del poder real en la entronización de los Trastámara (1414)», *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, I-3º, 371-386. Un análisis minucioso de toda la dimensión ceremonial que rodeó a la coronación de Fernando I en: R. SALICRÚ I LLUCH, «La coronació de Ferran d' Antequera: l'organització i els preparatius de la festa», *Anuario de Estudios Medievales*, 25/2 (1995), 699-759.

reflejo el propio Fernando el Católico, quien pudo tenerlo en cuenta en su experiencia gubernativa castellana²⁸.

Tal como ya he puesto de relieve en otra ocasión²⁹:

tanto en Castilla como en Aragón parece posible detectar el paulatino desarrollo de todo un sistema de representación ceremonial, en tanto que se observa una relación de complementariedad entre las distintas manifestaciones ceremoniales que suelen plantearse (entronizaciones, nacimientos, bautizos, bodas reales, juramentos, ceremonias caballerescas, entradas reales, ceremonias litúrgicas, actos de justicia, ritos funerarios, recepciones de embajadas, celebraciones militares...). Lo que da sentido político a la existencia de tal sistema es que, con su aplicación, sea posible atender a un triple objetivo: mostrar una imagen global o parcial, pero siempre muy tangible y próxima, del poder real en su conjunto, o de alguno de sus rasgos más significativos que lo distinguen entre las demás fuerzas políticas; provocar una reacción de adhesión elemental y, por tanto, no sujeta a una crítica razonable y, finalmente, como consecuencia de todo ello, provocar un efecto de consenso favorable a las pretensiones políticas de la realeza, siendo todo ello consecuencia del diálogo de complementariedad que se produce entre las diversas manifestaciones ceremoniales, lo que permite hablar, tal como se ha dicho, de sistema.

Además, en este sistema ceremonial, la dimensión multitudinaria de cada ceremonia adquirió un papel cada vez más relevante. Frente al predominio de la corte como típico marco ceremonial característico en los siglos XIII y XIV, la tendencia en el XV apunta a la planificación de prácticas ceremoniales en las que, en algún momento de su desarrollo, se asegure la participación popular, aumentando, por tanto, el perfil de la ceremonia como espectáculo. Esto implicaba siempre la voluntad de ofrecer con la ceremonia una imagen de comunidad política armónicamente estructurada, en la que cada individuo y cada grupo ocupan una posición definida, sin que ello, sin embargo, suponga una relativización de la corte como escenario ceremonial. Con ello, nos encontraríamos ante la comprobación de un hecho común en Occidente en el tránsito del siglo XV al XVI, que destacó Wim Blockmans, consistente en cómo la ceremonia multitudinaria se asocia a una cierta forma de «diálogo imaginario» entre príncipes y súbditos³⁰.

Por otra parte, la información contable de la época de los Reyes Católicos, completada por las referencias cronísticas y por las descripciones de los distintos viajeros que visitan la corte, ofrecen, tal como se ha puesto de relieve por María del Cristo González Marrero, con relación a bautizos, bodas, lutos, entradas reales,

²⁸ J.A. SESMA MUÑOZ, «Ser rey a finales del siglo XV», *Fernando II de Aragón, el rey Católico*, Zaragoza, 1996, 109-121.

²⁹ J.M. NIETO SORIA, «La realeza», en *Orígenes de la Monarquía Hispánica...*, p. 49.

³⁰ Resulta sugerente a este respecto, a partir del análisis de un caso concreto, el trabajo de: W.P. BLOCKMANS, «Le dialogue imaginaire entre princes et sujets: le joyeuses entrées en Brabant en 1494 et en 1496», en *Fêtes et cérémonies aux XIVe-XVIIe siècles* [Centre Européen d'Études Bourgoignonnes, XIVe-XVIIe siècles, 34], Neuchâtel, 1994, 37-53.



embajadas, justas, torneos, juegos de cañas y corridas de toros, un cierto número de datos bien indicativos de la importancia otorgada por la monarquía a estas actividades ceremoniales³¹. En tal sentido, cabe destacar, entre otros ejemplos, los importantes gastos motivados por el reparto de regalos con motivo de la recepción de embajadas, tal como sucede para los embajadores de Inglaterra en 1489³², o los cuantiosos pagos que hubo de hacer Gonzalo de Baeza con motivo de las fiestas tenidas en Sevilla en 1490 en honor de la princesa de Portugal³³.

4. TIPOLOGÍA CEREMONIAL

En la monografía que dediqué a las ceremonias de la realeza durante la época Trastámara dejé planteada una tipología ceremonial planteada desde los significados de las distintas ceremonias que creo que, en su mayor parte, sigue manteniendo su vigencia³⁴. Así establecía ocho tipos de ceremonias planteados en función de su significado político y dentro de cada uno de los cuales podían haber diversas expresiones ceremoniales, a las que ahora añado otros dos tipos más, las dos últimas que se recogen en la relación que sigue, en cuanto que han ido tomando en la bibliografía un relieve del que entonces carecían, por lo que distingo diez manifestaciones concretas:

Ceremonias de acceso al poder: se plantean sobre todo desde la perspectiva de establecimiento de un compromiso simbólico de pacto entre el rey y el reino, manifestándose principalmente a través de los actos de entronización, juras de los príncipes herederos y reconocimientos de la mayoría de edad del sucesor. Por lo que se refiere al hecho mismo de la entronización, cabe observar que estamos ante una falta de estabilización de un procedimiento ritual repetido sistemáticamente, si bien, sí cabe observar que ciertas prácticas ceremoniales suelen repetirse con especial frecuencia, como son las que se refieren a las expresiones de aclamación, los juramentos, el alzamiento de pendones, o el besamanos, habiendo bastante diferencia entre los distintos casos en cuanto a la dimensión pública, sobre todo en forma de desfile-procesión o de actos festivos diversos³⁵. A la vez suele ser una práctica común el simultaneamiento de la entronización en presencia regia y la realización de actos conmemorativos que con ese mismo motivo se producen en las principales ciudades del reino.

³¹ M^º. DEL C. GONZÁLEZ MARRERO, *La casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*, Ávila, 2004, pp. 313-330.

³² ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Casa y Descargos*, leg. 1, fol. 9.

³³ *Ibid.*, leg. 1, fols. 16 y 17.

³⁴ J.M. NIETO SORIA, *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid, 1993, pp. 27-158.

³⁵ J.M. NIETO SORIA, *Ceremonias de la realeza*, p. 35 y ss.



Ceremonias de tránsito vital: son aquellas que marcan los momentos más significativos en el devenir vital de los miembros de la realeza, nacimientos, bautizos y matrimonios, y que, por lo común, suelen conllevar implicaciones políticas por cuanto que frecuentemente afectan a la sucesión, en el caso de los nacimientos, y acuerdos políticos entre familias o reinos, en el caso de las bodas reales. Normalmente van acompañadas de un importante despliegue festivo que, por lo común, se extiende varios días, con extensa participación cortesana y a veces popular, como una forma de expresión de alegría colectiva por el acontecimiento que se celebra.

Ceremonias de cooperación: en un contexto político en el que las negociaciones, los pactos y las alianzas son cada vez más frecuentes, sobre todo en el transcurso del siglo XV, las ceremonias de cooperación alcanzan una importante presencia mediante la realización de un conjunto de prácticas ceremonias que suelen plantearse en términos de relevante solemnidad, por las que el propio acto ceremonial se convierte en una expresión pública del compromiso de cooperación alcanzado. Puede afirmarse que el juramento alcanza un protagonismo político máximo en un contexto que nos sitúa en lo que se ha interpretado como el apogeo de la *sociedad jurada*³⁶. Por ello, no es de extrañar que ostente siempre un papel central y decisivo en el desarrollo ceremonial que, a veces, se completa también con el pronunciamiento de discursos solemnes que, en ocasiones, toman una forma litúrgica con la exposición por un eclesiástico de un sermón o una homilía. Además de actos tales como el establecimiento de acuerdos de confederación, formalización de seguros³⁷, celebración de Cortes y Autos, las investiduras caballerescas incorporan todos los ingredientes propios de este tipo de ceremonias y, de hecho, se presentan como instrumento ceremonial al servicio de un compromiso de cooperación, en particular cuando se realizan en presencia del monarca.

Ceremonias de justicia: relacionadas con distintas prácticas de justicia, se contemplan aquí aquellas que, por distintas razones, se presentan como rodeadas de una particular solemnidad en cuanto que se conectan con ciertos mensajes que, relacionados con la justicia, requieren un cierto nivel de espectacularización. Éste es el caso de la actuación personal del rey como juez; de las

³⁶ P. PRODI, *Il sacramento del potere : il giuramento politico nella storia costituzionale dell'Occidente*, Bolonia, 1993.

³⁷ Puede destacarse el caso del Seguro de Tordesillas de 1439 que, al hallarse extensamente documentado, nos permite comprobar hasta qué punto la extrema ceremonialización del desarrollo de un acto político de esta naturaleza. Véanse: N.F. MARINO, *El Seguro de Tordesillas del conde de Haro don Pedro Fernández de Velasco*, Valladolid, 1992, A.I. CARRASCO MANCHADO, «Léxico político en el Seguro de Tordesillas: conflicto, pactos y autoridad», en F. FORONDA y A.I. CARRASCO MANCHADO (dirs.), *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et société politiques dans la péninsule Ibérique à la fin du Moyen Âge*, Toulouse, 2007, pp. 85-137 y M.P. RÁBADE OBRADÓ, «Confederaciones, seguros y pleitos homenajes: el contexto documental del Seguro de Tordesillas», en F. FORONDA y A.I. CARRASCO MANCHADO (dirs.), *Du contrat d'alliance*, pp. 65-84.

ejecuciones por orden real, o de los retos y desafíos, como forma regulada de resolución de conflictos entre nobles, que están sometidos a todo un procedimiento ceremonial preestablecido.

Ceremonias litúrgicas: la dimensión litúrgica está presente en una buena parte de las prácticas ceremoniales de la monarquía, esto no impide que haya ceremonias de índole litúrgica que toman relieve por sí mismas, al margen de su conexión o inserción en el marco de otras ceremonias. Así nos encontramos en ocasiones con misas que están planteadas como expresión de un acuerdo político; no faltan tampoco, las que se celebran como acto de reverencia a algún símbolo de la monarquía o, finalmente, las relacionadas con la frecuente convocatoria de cruzada para las campañas en la frontera, que da lugar a la realización de actos litúrgicos de recepción de la correspondiente bula de cruzada.

Ceremonias funerarias: motivadas por la muerte del rey, por su afectación política al conjunto del reino se plantean y ejecutan tanto en el ámbito inmediato del lugar donde ha tenido efecto el deceso regio³⁸, como en otro nivel más elemental, en las principales ciudades del reino³⁹, traduciéndose a ceremonia los distintos significados de transitoriedad de la persona individual y de continuidad del ministerio regio más allá persona del monarca concreto, e incluso llevándose a cabo escenografías pensadas para hacer más presente el propio acto funerario en ausencia del monarca⁴⁰.

Ceremonias de recepción: motivadas por la primera entrada solemne del rey en una ciudad o de la llegada de una embajada que va a ser recibida por el monarca, suelen comportar un despliegue ceremonial bastante considerable. En consecuencia, sus principales expresiones se producen en forma de entradas reales y de recepción de embajadas de otros reinos o de legados pontificios, destacando en este último caso las distintas celebraciones de recepción de que fue objeto Rodrigo Borja, el futuro Alejandro VI, siendo vicescanciller y legado pontificio, en 1472. Éstas se desarrollaron en distintos puntos del itinerario que recorrió desde Valencia hasta Madrid, hasta ser finalmente recibido en esta última villa por el rey, y donde fue «*adereçada la fiesta muy rricamente, asy de atavíos de casa como de grandes aparadores de plata en que avía más de veynte mil marcos dorados*», durando la celebración cuatro días, en los que hubo, tal como nos describe detalladamente el cronista Enriquez del Castillo, una justa entre veinte caballeros, el primer día, corrida de toros

³⁸ M. CABRERA SÁNCHEZ, «Funerales regios en la Castilla bajomedieval», *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 22 (2001), pp. 537-564.

³⁹ Un ejemplo, para la ciudad de Murcia con motivo de la muerte de Juan II en: F.J. GARCÍA PÉREZ y J. D. GONZÁLEZ ARCE, «Ritual, jerarquías y símbolos en las exequias reales de Murcia: siglo XV», *Miscelánea Medieval Murciana*, 19-20 (1995-6), pp. 129-138.

⁴⁰ Es el caso de la elevación de túmulos en ausencia del rey muerto, tal como debió de suceder para Enrique IV en Segovia, según describió Diego de Colmenares en su *Aparato para la historia de Segovia*.

y juegos de cañas, con cien caballeros, pertenecientes a las principales familias del reino, el segundo; una notable montería, el tercero, corriendo la organización del festejo del cuarto por cuenta de don Beltrán de la Cueva, que organizaría en campo abierto una farsa en forma de batalla, para lo que se alzaron tres cadalsos desde donde el rey y sus principales invitados pudieran contemplar su desarrollo, que se extendió a largo de todo el día, por lo que se hicieron los preparativos necesarios para que pudiera tener lugar una gran comida campestre en el mismo lugar⁴¹. El impulso que había tenido la entrada real como práctica ceremonial culminante, en el intento de dar una imagen global y perceptible de una visión integradora de una comunidad política encabezada por el rey, había sido decisivo para Castilla durante los reinados de Juan II y de Enrique IV⁴², del mismo modo que había ocurrido para Aragón con Fernando I, Alfonso V y Juan II, al igual, por cierto, que en Portugal por las mismas fechas⁴³.

Ya en la época de los Reyes Católicos, no se aprecian innovaciones relevantes por lo que se refiere a la importancia política de estas ceremonias⁴⁴. Sí cabe advertir, en cambio, la tendencia a una multiplicación de su práctica y a un enriquecimiento en cuanto a las formas y medios con los que se lleva a efecto su puesta en escena. Así se constata cómo se recurre a mezclar los usos tradicionalmente empleados, como la referencia a lo litúrgico, junto con lo militar y lo lúdico, con las alusiones al mundo clásico y las alocucio-

⁴¹ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, ed. de A. Sánchez Martín, Valladolid, 1994, p. 169.

⁴² Así, puede verse en mi *Ceremonias de la realeza*, pp. 119-133, y en R. DE ANDRÉS DÍAZ, «Las 'entradas reales' castellanas en los siglos XIV y XV, según las crónicas de la época», *En la España Medieval*, 4 (1984), pp. 48-62, y, de la misma autora, «Las fiestas de caballería en la Castilla de los Trastámara», *En la España Medieval*, 6 (1986), pp. 81-108.

⁴³ A.M.^a ALVES, *Entradas régias portuguesas: una visão de conjunto*, Lisboa, 1986.

⁴⁴ Evitando aquí entrar en una relación de cada una de las numerosísimas entradas reales que tuvieron lugar durante el reinado de los Reyes Católicos, pueden encontrarse amplias referencias a ellas, además de los trabajos que se acaban de citar, en: J. ALENDA Y MIRA, *Solemnidades y fiestas públicas de España*, Madrid, 1903, vol. I; S. CARRERES ZACARÉS, *Libre de memórias de diversos sucesos e fets memorables e de coses senyalades de la ciutat regne de Valencia (1308-1644)*, Valencia, 1930-35; L. SERRANO, *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos (1461-1492)*, Madrid, 1963; A. ROMERO ABAO, *Las fiestas de Sevilla en el siglo XV. Otros estudios*, Madrid, 1991, pp. 12-180; J. TORRES FONTES, *Estampas de la vida murciana en la época de los Reyes Católicos*, Murcia, 1984; A. GÓMEZ MORENO, *El teatro medieval castellano en su contexto románico*, Madrid, 1991; M. FALOMIR FAUS, «Entradas triunfales de Fernando el Católico en España tras la conquista de Nápoles», en *La visión del mundo clásico en el arte español*, Madrid, 1993, pp. 49-55; R. NARBONA VIZCAÍNO, «Las fiestas reales en Valencia entre la Edad Media y la Edad Moderna (siglos XIV-XVII)», *Pedralbes. Revista d'Historia Moderna*, 13-2 (1993), pp. 463-472, y B. MITCHELL, *The Majesty of the State. Triumphal progress of Foreign Sovereign in Renaissance Italy (1494-1600)*, Florencia, 1986, con referencia a algunas entradas de Fernando el Católico en Italia, y R. DE ANDRÉS DÍAZ, además de los artículos ya citados más arriba, «Fiestas y espectáculos en las 'Relaciones Góticas' del siglo XVI», *En la España Medieval*, 14 (1991), pp. 306-336.



nes públicas ante el rey, por lo general, de amplio contenido apologético⁴⁵. De todo ello habrá de hacerse amplia utilización con motivo de la llegada a la Península de Carlos I⁴⁶.

Ceremonias de victoria: se producen como expresión celebratoria de una victoria militar, generando la consiguiente actividad festiva ante la recepción en una ciudad del ejército real. Acontecimientos como las entradas que siguieron a la toma de Antequera en 1410, o la batalla de la Higuera, en 1431, entre otros hechos de esta índole, ofrecen detallada información de estas prácticas celebratorias.

Ceremonias de reconciliación: se llevaban a cabo como cierre solemne de conflictos, tal como sucedía con la recepción en la corte de nobles que habían sido desterrados o apartados del séquito real o cuando una ciudad se reintegraba a la obediencia regia. Su importancia resulta tanto más acusada en un contexto histórico en la que necesidad de establecer consensos políticos resulta especialmente apremiante.

Ceremonias de promoción: alcanzaban un particular relieve solemne cuando se trataba de otorgar por el monarca cargos de gran relevancia, tal como sucedió por ejemplo con motivo de la concesión de algún título nobiliario o en el caso del nombramiento de condestables o de maestros de órdenes militares⁴⁷.

La mera consideración de esta tipología ya nos remite a la constatación de un conjunto variadísimo de ocasiones que fueron contempladas desde la monarquía como oportunidades para el desarrollo de unas prácticas de ceremonia y pompa regia coherentes con sus necesidades políticas de representación.

⁴⁵ Se ha llamado la atención sobre la importancia que, sobre todo por lo que se refiere a la presencia de alusiones provenientes del mundo clásico, pudo haber tenido la experiencia aragonesa y, sobre todo, en particular, la entrada protagonizada por Alfonso V de Aragón en Nápoles en 1441, tal como observa Gómez Moreno, *El teatro medieval castellano en su marco románico*, 93. Sobre la presencia de lo clásico en las entradas reales protagonizadas por Fernando el Católico: M. Falomir, *art. cit.*; así como A. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, «La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)», Madrid, 2002; además del ya citado de CARRASCO MANCHADO, *Isabel I y la sombra de la ilegitimidad...*

⁴⁶ Así puede verse, por ejemplo, en la entrada real que protagoniza Carlos I en Burgos en 1520, en donde se pondrán en juego algunas de las técnicas más características empleadas en las entradas reales de tiempos de los Reyes Católicos, sobre todo, en lo referente a comunicar al monarca mensajes concretos, mediante la utilización de reyes de armas y arcos triunfales con carteles bien explícitos. La relación de estos carteles en ALENDA Y MIRA, *ob. cit.*, núm. 29, pp. 18-19. Las distintas expresiones de la actividad ceremonial cortesana ya en la época de los Austrias y hasta el comienzo de la dinastía borbónica han sido objeto de estudio por CH. HOFFMANN, *Das Spanische Hofzeremoniell von 1500-1700*, Frankfurt, 1985. Una manifestación de las celebraciones relacionadas con el comienzo del reinado de Carlos I, en este caso referida a la comunicación, el 16 de junio de 1516, al concejo de Tenerife de la proclamación de Carlos I como rey de Castilla en: *Carlos de Gante, rey de Canaria. Encuentro Hispano-Belga en el centenario del nacimiento del Emperador*, Tenerife, 2000.

⁴⁷ Ejemplo de ello en las celebraciones que siguieron al nombramiento como condestable de don Álvaro DE LUNA, *Refundición*, p. 46.

5. LOS ESPACIOS DE LA FIESTA REGIA

La estrecha vinculación entre corte real y representación de la soberanía regia constituyó una preocupación que dio lugar repetidamente a iniciativas de regulación de la presencia en ellas, a fin de asegurar una cierta forma de etiqueta cortesana, tal como se puso de relieve en *Las Siete Partidas* de Alfonso X⁴⁸, para Castilla, o en las *Ordinaciones* de Pedro IV de Aragón⁴⁹. Tal preocupación reguladora no dejó de estar presente entre los Trastámara.

Así, Juan II de Castilla, en el marco de sus reformas de la administración central, promulgará distintas ordenanzas para la organización de la Corte Real castellana⁵⁰. En 1440, hallándose en Rapariegos, cerca de Arévalo, buscando acabar con los altercados que a veces acaecían en su Corte por la presencia de un número excesivo de personas en ella, restringirá de forma precisa el derecho a residir en la Corte, delimitando quiénes tenían reconocido tal derecho y determinando cuántos miembros podrían incluirse en el séquito de cada uno de ellos, estableciendo así una cierta forma de jerarquización, que iba desde los miembros de la familia real, pasando por los más prominentes miembros de la alta nobleza, ricoshombres, hasta llegar al último de los oficiales cortesanos. De este modo, mientras que el rey no tenía límite en cuanto al número de los acompañantes que podían estar en la Corte formando parte de su séquito⁵¹, la reina o el príncipe podían disponer de hasta doce, pasando por los distintos ricoshombres, hasta llegar a los tesoreros, con dos, y los arrendadores, con uno⁵².

⁴⁸ J. ALLARD, «L'etiquette de table à la cour de Castille au Bas Moyen Age», *Temas Medievales*, 3 (Buenos Aires, 1993), 5-29 y, de la misma autora, «La naissance de l'etiquette: les règles de vie à la cour de Castille à la fin du Moyen-Age», en *El discurso político en la Edad Media*, ed. de N. Guglielmi y A. Rucquoi, Buenos Aires, 1995, pp. 11-28.

⁴⁹ «En ellas el rey no sólo presenta un detallado ceremonial a observar por los oficiales que en su casa y corte han de dirigirse o tratar con su real persona, a la que reiteradamente califica de mayestática, sino que expresa de una manera ponderada y sistemática cuál es la relación de esa su condición mayestática con la divinidad y con los otros poderes terrenales, especialmente con el papado, a través del ritual de acceso al trono o de la coronación, que él renueva adaptándolo y dotándolo de una solemnidad inusitada». B. PALACIOS MARTÍN, «Imágenes y símbolos del poder real en la Corona de Aragón», *El poder real en la Corona de Aragón*, I-1º, Zaragoza, 1997, p. 213.

⁵⁰ Dadas en Guadalajara en 1436. Véanse en: F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, «Crónicas de los Reyes de Castilla» (Biblioteca de Autores Españoles, LXVIII), Madrid, 1953, pp. 529-532.

⁵¹ Clara manifestación de la tendencia a la multiplicación del número de los criados personales de los monarcas, ya para tiempos de Isabel la Católica, en ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Casa y Descargos*, leg. 9, fols. 821 a 840.

⁵² «El rey nuestro señor, queriendo escusar en su corte roydos e contiendas e males e daños e escandalos e otros inconuinentes que en ella se suelen acaesçer por causa de andar e continuar en ella muchos omnes de pie, manda e tiene por bien que de aquí adelante trayga cada uno de los que con su merçet andouieren en el numero delos omnes de pie que adelante seran contenidos e non mas, e que todos los otros vayan fuera de la corte del dia que fuere pregonada esta ordenança en su corte fasta otro dia primero siguiente». BIBLIOTECA NACIONAL, Ms. 13.259, fols. 274r-275r (16-XII-1440).



Dos años más tarde, estando en Valladolid, completaba estas ordenanzas de Corte con otras, en las que establecía condiciones precisas en lo referente a la administración de la justicia en la Corte Real, al constituir ésta un espacio jurisdiccional especial⁵³. Por su parte, Enrique IV tomaría iniciativas reguladoras con relación al vestuario de algunos de sus oficiales cortesanos⁵⁴.

Los datos contables y fiscales y la descripción que ofrece Gonzalo Fernández de Oviedo de la Corte de los Reyes Católicos hacen pensar que, durante su reinado, a la vez que se fue concretando la etiqueta cortesana, el personal al servicio de la Corte, al mismo tiempo que se especializaba en funciones más precisas, se amplió mucho, al igual que, lógicamente, el volumen de los gastos para su mantenimiento⁵⁵. Con todo ello, se pretendería representar mejor la imagen de soberanía que se esperaba obtener del funcionamiento de tal institución. Por otra parte, el estudio de la Dra. González Marrero sobre los espacios domésticos en la Casa de Isabel la Católica nos ofrece información exhaustiva de la atención que merecía el entorno cotidiano de la reina⁵⁶.

Ni que decir tiene que la Corte Real gozaba de la condición de escenario preferente para la ejecución de determinadas ceremonias que suponían ocasiones significativas para la plasmación ritual de una imagen de la soberanía regia.

Este mismo protagonismo de la Corte como ámbito característico de ejecución de determinadas ceremonias tocantes a la soberanía real era el que también podía comprobarse para los juramentos políticos más solemnes. En este caso, aunque el juramento se pudiera realizar, tal como sucedía en no pocas ocasiones, dada su dimensión litúrgico-sagrada, en el interior de una iglesia o, más habitualmente, de una catedral, lo que, a través de sus participantes, se representaba en el acto del juramento era el propio concepto de Corte Real, en la que, con tal motivo, a veces se integraban las Cortes del reino⁵⁷.

Uno de los rasgos que más se van acentuando, según nos acercamos hacia el final del siglo XV, es la caracterización de la Corte como un espacio festivo, de manera que, en muchos momentos, tal como se ha afirmado, «*la corte es un teatro y el rey es el actor protagonista*»⁵⁸. No es por ello de extrañar que, utilizando un lenguaje que en el contexto de la Corte adquiere un sentido político específico⁵⁹, la repre-

⁵³ *Ibid.*, 319v-321r.

⁵⁴ BIBLIOTECA NACIONAL, Ms. Res. 226, núm. 21 (18-vi-1466).

⁵⁵ Extensa información al respecto en R. DOMÍNGUEZ CASAS, *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, Madrid, 1993, pp. 201-243.

⁵⁶ Ver GONZÁLEZ MARRERO, *ob. cit.*

⁵⁷ Abundantes testimonios documentales sobre esta intensa actividad de juramentos referidos, sobre todo, a los príncipes herederos en ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Patronato Real*, leg. 7.

⁵⁸ A.I. CARRASCO MANCHADO, «Propaganda política en los panegíricos poéticos de los Reyes Católicos: una aproximación», *Anuario de Estudios Medievales*, 25/2 (1995), p. 523, incluyendo algunos ejemplos de estas representaciones cortesanas en las pp. 523-525.

⁵⁹ A. MACKAY, «Signs deciphered: the language of court displays in Late Medieval Spain», en *Kings and Kingship in Medieval Europe*, ed. de A.J. Duggan, Londres, 1993, pp. 287-304.

sentación teatral cortesana, en forma de momos, entremeses o de poemas en cierto modo dramatizados, se convierte en un instrumento común, que contando ya, tanto en Castilla como en Aragón, de una cierta práctica, consecuencia de una larga evolución⁶⁰, se asegura durante el periodo considerado un lugar propio en la escenificación del poder regio, como un medio más de expresión de sus necesidades propagandísticas, por lo que, junto con su exaltación, puede estar presente la denigración de sus rivales políticos⁶¹.

Además, la incorporación de estos momos y entremeses a la fiesta regia convertía de hecho la Corte en un verdadero espacio teatral bajo una compleja planificación que ya va implícita en el propio doble sentido de la expresión momo. Tal como se ha destacado⁶², con esta palabra se está designando a la vez el espectáculo y los actores que en él participan bajo el ocultamiento de máscaras diseñadas al efecto, pero en el que no dejan de incorporarse también la poesía, la música, los trajes especialmente lujosos previstos para la ocasión, así como la tramoya y demás ingenios teatrales aplicados a la ejecución del espectáculo cortesano en el que sus principales protagonistas son los propios cortesanos, entre los que, a veces, no falta el rey y la propia familia real misma⁶³.

También era la Corte el marco natural para la ejecución de ciertos procesos ritualizados de resolución de conflictos entre nobles como eran los rieptos que, tal como queda minuciosamente descrito por Diego de Valera⁶⁴, convertían al rey en su árbitro nato, como criador de nobles que era, siendo la Corte el marco típico de ejecución de tal procedimiento resolutivo judicial⁶⁵.

Un último instrumento del marco cortesano en su función de instrumento al servicio de la representación de la monarquía es la *Capilla Real*. Se trata de una institución de significación múltiple. Por un lado, la Capilla Real actuaba como vivero de eclesiásticos, de donde salían algunos de los prelados políticamente más influyentes del reino, como consecuencia de su formación a la sombra del rey y de

⁶⁰ Una síntesis sobre la evolución de estas manifestaciones, en Ángel GÓMEZ MORENO, *El teatro medieval castellano en su contexto románico*, Madrid, 1993, pp. 89-97.

⁶¹ Un ejemplo en los *Momos en la mayoría de edad del príncipe Alfonso* de Gómez Manrique, en M.A. PÉREZ PRIEGO, *Teatro Medieval: Castilla*, Madrid, 1997, pp. 69-74. En este caso, algunas de las principales damas de la corte de don Alfonso actuarán como hadas para hacer el panegírico del príncipe.

⁶² E. ASENSIO, «De los momos cortesanos a los autos caballerescos de Gil Vicente», *Estudios Portugueses*, París, 1974, pp. 25-36, en especial, p. 26.

⁶³ M^a.J. Díez GARRETAS, «Fiestas y juegos cortesanos en el reinado de los Reyes Católicos. Divisas, motes y momos», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 74 (1999), pp. 163-174, en especial, p. 173.

⁶⁴ D. DE VALERA, *Tratado de las armas*, en «Prosistas castellanos del siglo XV», edic. M. Penna (Biblioteca de Autores Españoles, CXVI), Madrid, 1959, 117-139.

⁶⁵ Algunos ejemplos manuscritos de la aplicación efectiva en la corte castellana de estos criterios recogidos en Valera en: BIBLIOTECA NACIONAL, Ms. 7.809, fols. 15v-16r y 304v-305r y BRITISH LIBRARY, *Additional Collection*, Ms. 25.443, fols. 11-13. Otros casos en: ANDRÉS DÍAZ, «Las fiestas de la caballería...».



su probada lealtad. Por otro lado, su presencia, formando parte de la estructura institucional de la Corte, ofrecía un factor de coherencia con una imagen regia que debía presentar elementos reconocibles de su vinculación con la divinidad. Por último, lo litúrgico constituía un ingrediente común de la mayor parte de las ceremonias políticas más relevantes. Por otra parte, la Capilla Real suponía un instrumento muy destacado de perpetuación de la memoria regia, tanto con relación a la monarquía como institución, a una determinada dinastía fundadora o a unos determinados monarcas que habían elegido esa capilla como última morada, todo ello proyectado, además, en la realización sistemática de unas celebraciones religiosas en las que se afirmaba esa función de la Capilla y sus capellanes como garantes de la memoria regia⁶⁶.

El propio Juan II prestó especial atención a la regulación de las actividades propias de la Capilla Real, sobre todo desde la perspectiva de su función ceremonial, tal como quedó plasmado en unas detalladísimas ordenanzas en 1436⁶⁷. Estas mismas ordenanzas servirían de base para la Capilla Real de los Reyes Católicos, que redactaron nuevas constituciones teniendo muy en cuenta lo ya reglamentado en tiempos del padre de la reina Isabel⁶⁸. Estos monarcas también se preocuparon de multiplicar notablemente el número de sus capellanes, favorecieron la institución con buena cantidad de privilegios⁶⁹, ampliando sus medios para ampliar sus funciones, entre las que destacó especialmente la composición y la interpretación musical, actividad que será particularmente atendida por el mecenazgo real en el marco de la Corte⁷⁰. Precisamente esta dimensión musical de la Capilla Regia vendría a suponer, ya en la España de los Austrias, una de las funciones más características de la Capilla Real, así como un ingrediente básico de las solemnidades palaciegas, tanto para Austrias como para Borbones⁷¹.

Los monarcas castellanos, en mayor medida que los aragoneses, habían sido poco cuidadosos a la hora de ubicar con la dignidad adecuada una corte sometida a

⁶⁶ D. NOGALES RINCÓN, «Las capillas reales castellano-leonesas en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV). Algunas precisiones institucionales», *Anuario de Estudios Medievales*, 35/2 (2005), pp. 737-766. En curso de tramitación en los momentos de redactar este trabajo se halla la presentación de su tesis doctoral como análisis exhaustivo de las distintas capillas reales de la monarquía castellano-leonesa durante la época bajomedieval.

⁶⁷ Texto conservado en el Archivo del Palacio Real de Madrid y publicado en J.M. NIETO SORIA, «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV: constituciones, nombramientos y quitaciones», *Archivos Leoneses*, 85-86 (1989), 7-54.

⁶⁸ J. GARCÍA ORO, «Las constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», *Biblioteca Pontificii Athenaei Antoniniani*, 24 (Roma, 1985), pp. 283-326.

⁶⁹ Abundante documentación real y pontificia sobre la Capilla Real de los Reyes Católicos y con especial referencia a la fundación de la Capilla Real de Granada en ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Patronato Real*, leg. 25.

⁷⁰ T. KNIGHTON, «Fernando el Católico y el mecenazgo musical de la corte real aragonesa», *Nasarre*, 9/2 (1993), 27-51.

⁷¹ Sobre esta actividad musical de la capilla de los Reyes Católicos: DOMÍNGUEZ CASAS, pp. 160-200.



frecuente itinerancia⁷². La época Trastámara, no obstante, da indicios de mayor sensibilidad en cuanto a la conveniencia de crear sedes reales que, a la vez que fueran arquitectónicamente convenientes para el tipo de actividades a que debían dar cobijo, sirvieran también para la expresión de una imagen del poder real compatible con sus aspiraciones de indiscutible preeminencia política.

Un rasgo significativo de la monarquía de los Trastámara es su tendencia a lo que podría enunciarse en términos de *presedentarización*, es decir, la tendencia que se observa a concentrar su actividad itinerante en un ámbito espacial bastante reducido en el conjunto del reino, sobre todo, si atendemos a los reinados de Juan II y Enrique IV mientras que con los Reyes Católicos, las propias circunstancias del reinado como la guerra de sucesión o la posterior guerra de Granada, obligaron necesariamente a ampliar esta actividad itinerante.

En efecto, si atendemos a los reinados de Juan II⁷³ y Enrique IV⁷⁴ se puede observar una fuerte concentración de los desplazamientos regioes en un eje que se mueve preferentemente entre Valladolid y Toledo y que, sobre todo, se concentra en el entorno de Valladolid, Segovia, Madrid y Toledo.

La corte como espacio ceremonial alcanza una dimensión particularmente solemne cuando se ubica en el marco de los alcázares reales que actúan por sí mismos como especialmente potenciadores de la dimensión política de la celebración⁷⁵.

Enrique III tomaría la iniciativa para la construcción de un alcázar real en Madrid, que habría de ser, andando el tiempo, la residencia por excelencia de la Monarquía Hispánica, ya en la época de los Austrias, e incluso de los Borbones, hasta el incendio sufrido en la Nochebuena de 1734, que daría lugar a la construcción en el mismo lugar del actual Palacio Real de Madrid.

La utilización de este alcázar madrileño ya sería importante en el transcurso del siglo XV, desde Juan II y, sobre todo, con los Reyes Católicos⁷⁶, antes de que se

⁷² Un análisis interpretativo de conjunto sobre la corte como espacio simbólico en: R. COSTA GOMES, «The Court Galaxy», en *Finding Europe. Discourse on Margins, Communities, Images, ca. 13th-ca. 18th Centuries*, ed. de A. Molho, D. Ramada Curto y N. Koniordos, New York-Oxford, 2007, pp. 185-203. Un extenso estudio bibliográfico en: M.J. GARCÍA VERA, «Los estudios sobre la Corte y la 'sociedad cortesana' a fines de la Edad Media. Un balance historiográfico», *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 10 (2000), pp. 207-267, en especial sobre la corte y su dimensión ceremonial, en pp. 227-230.

⁷³ Para tiempos de Juan II puede verse: F. DE P. CAÑAS GÁLVEZ, *El Itinerario de la Corte de Juan II de Castilla*, Madrid, 2007.

⁷⁴ Para Enrique IV puede consultarse J. TORRES FONTES, *Itinerario de de Enrique IV de Castilla*, Murcia, s.a. También: M^a.P. RÁBADE OBRADÓ, «Escenario para una corte: Madrid en tiempos de Enrique IV», en *L'itinérance des cours*, Université Michel Montaigne-Bordeaux 3, Burdeos, 17 a 18 de noviembre de 2008 (en prensa).

⁷⁵ M.A. LADERO QUESADA, «Los alcázares reales en la Baja Edad Media castellana: Política y sociedad», en *Los alcázares reales. Vigencia de los modelos tradicionales en la arquitectura áulica cristiana*, ed. de M.A. CASTILLO OREJA, Madrid, 2001, pp. 11-35.

⁷⁶ F. CHUECA GOITIA, «Los palacios de los Reyes Católicos», *Reales Sitios*, 110 (1991), pp. 197-242.

convirtiese en residencia estable de la corte de los Austrias⁷⁷. Frente a otros edificios utilizados por la monarquía como residencias más o menos habituales de su corte, pero que no habían sido construidas en principio para este fin⁷⁸, la originalidad y la importancia del alcázar real de Madrid consiste en que se construye en origen para el fin específico de servir de sede real, procediéndose en los aspectos decorativos, arquitectónicos y espaciales en función de tal objetivo, quedando sometida a esta circunstancia cualquier otra consideración⁷⁹. Resultado de ello es que la obra se ejecute en aplicación de las demandas y los deseos del rey Enrique III, a cuyo concepto de espacio cortesano se adaptaría el resultado de la obra. La amplitud de las distintas cámaras, la ubicación del trono, la omnipresencia de los dorados, la necesidad de una capilla, el espacio dedicado a las justas, todo se pondrá en dependencia de cómo se concibe un escenario que toma su verdadero sentido en cuanto que marco destinado a la exhibición del poder regio.

Ya fuera del espacio cortesano, el protagonismo de la ciudad se incrementa de forma relevante, teniendo además en cuenta que ese protagonismo se produce con frecuencia, en el marco de las prácticas ceremoniales de la monarquía, en estrecha conexión con la propia corte, permitiendo establecer un marco amplificador de la celebración cortesana, en el que se busca generar esa imagen de visión integradora y pacífica del reino en torno al monarca y a sus cortesanos, mediante la participación del conjunto de la ciudad y, sobre todo, de las principales autoridades concejiles. Así, la ciudad ya no se limita a la función de escenario ceremonial, sino que sus habitantes pasan a convertirse en participantes multitudinarios, pero significativos de ella. De este modo, cada vez es un procedimiento ceremonial más común la simultánea celebración de ritos políticos cívicos para celebrar algún acontecimiento relevante para la monarquía⁸⁰. Factores que, a fines del siglo XV, van adquiriendo nueva importancia, tales como el de la idea de la honra de la ciudad, o el reconocimiento de su nobleza, no serían ajenos a esta participación urbana⁸¹. Ciertamente,

⁷⁷ Un estudio monográfico sobre este edificio, aunque con atención preferente a la época de los Austrias, en: J.M. BARBEITO, *El alcázar de Madrid*, Madrid, 1992.

⁷⁸ Ejemplos de ello en: F. CHUECA GOITIA, *Casas reales en monasterios y conventos españoles*, Madrid, 1966, y CAÑAS GÁLVEZ, *Itinerario*, pp. 130-159.

⁷⁹ ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Estado-Castilla*, leg. 1-1º, fols. 8 y 10.

⁸⁰ Sobre la participación ciudadana en las ceremonias de la realza: G. PALOMO FERNÁNDEZ y J. L. SENRA GABRIEL Y GALÁN, «La ciudad y la fiesta en la historiografía castellana de la baja Edad Media: escenografía lúdico-festiva», *Hispania*, 186 (1994), pp. 5-36. Valencia ofrece, gracias a la riqueza de sus fuentes para este asunto, un gran interés como objeto de estudio: R. NARBONA VIZCAÍNO, «La fiesta cívica: rito del poder real. Valencia, siglos XIV-XVI», *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, 1, Zaragoza, 1994, pp. 403-419. Amplia información puede verse también para Sevilla, que ha sido analizada en detalle en la obra ya citada de ROMERO ABAO, *Las fiestas de Sevilla en el siglo XV*. Algunos datos sobre Murcia en J. TORRES FONTES, *Estampas de la vida murciana en la época de los Reyes Católicos*, Murcia, 1986, pp. 334-335.

⁸¹ J.A. BONACHÍA, «'Más honrada que ciudad de mis reinos...': la nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la Edad Media)», *La ciudad medieval. Estudios de Historia Medieval*, coord. por J.A. Bonachía, Valladolid, 1996, pp. 168-212. Un caso especialmente estudiado por la

el que, cuando se daba la presencia real, se produjera seguidamente la confirmación e incluso el otorgamiento de privilegios a la ciudad, no serían cuestiones que carecieran de relieve a la hora de promover la participación cívica.

Ya para tiempos más tardíos, en que la documentación es más explícita, como es el caso de la época de los Reyes Católicos, se comprueba cómo la organización de la fiesta en honor de la monarquía en las ciudades corría, por lo común, enteramente por cuenta de las autoridades concejiles y, a veces, también catedralicias, cuando se trataba de una celebración en ausencia de los monarcas, mientras que cuando éstos estaban presentes solían preocuparse de dar instrucciones concretas con relación a aspectos precisos del desarrollo festivo, utilizando generalmente para ello a los corregidores⁸², siendo común, en cualquier caso, la importante cuantía de los gastos generados por estas visitas regias que sobrecargaban considerablemente el tesoro municipal⁸³.

No obstante, no faltan los ejemplos en que, con motivo de la llegada de los reyes a una determinada ciudad, alguno de los miembros de la alta nobleza asumiese la organización y costeamiento de los consiguientes festejos. Así, con ocasión de la boda de Isabel y Fernando en Valladolid en 1469, fue el conde Alba el encargado de organizar fiestas y celebraciones por espacio de siete días, tal como luego haría en esta misma ciudad en otras ocasiones de regocijo para la monarquía⁸⁴. Del mismo modo, la llegada a Santander el 3 de abril de 1497 de la princesa Margarita para su boda con el príncipe Juan dio lugar a la celebración de grandes festejos que corrieron a cargo del conde de Haro⁸⁵.

También para esta época final del periodo considerado puede comprobarse cómo comenzó a aplicarse a las ceremonias urbanas de la monarquía una práctica ya conocida para las ciudades aragonesas⁸⁶ como era la introducción de la *vox populi*. A este respecto, ya señalé cómo

abundante documentación que ofrece para la Corona de Aragón es el de la ciudad de Valencia, tal como se puede ver en los trabajos ya citados de Rafael Narbona Vizcaíno, así como en T. FERRER VALLS, «La fiesta cívica en la ciudad de Valencia en el siglo XV», en *Cultura y representación en la Edad Media*, edic. de E. Rodríguez Cuadros, Alicante, 1994, p. 151.

⁸² Ésta es una cuestión que ya traté en «La Realeza», *Orígenes de la Monarquía Hispánica*, pp. 53-55.

⁸³ Así, por ejemplo, puede comprobarse en el caso del concejo de Sevilla que tuvo que afrontar cuantiosísimos gastos con motivo de las fiestas que siguieron al nacimiento del príncipe Juan, hallándose los monarcas en la ciudad. Véase: J. GESTOSO Y PÉREZ, *Los Reyes Católicos en Sevilla (1477-1478)*, Sevilla, 1891, quien da noticia de las deudas que debió contraer el concejo sevillano para atender el importante coste de los grandes festejos organizados por la ciudad con motivo de la presencia real en la ciudad, durante la que se produjo el nacimiento del príncipe Juan.

⁸⁴ Díez GARRETAS, *art. cit.*, p. 173.

⁸⁵ ALENDA Y MIRA, pp. 13-14.

⁸⁶ Ya señalé antes la utilización de estos procedimientos en las celebraciones que rodearon la coronación de Fernando I de Aragón, tal como ha sido puesto de relieve por los trabajos de Francesc Massip y Roser Salicrú más arriba mencionados.



la voluntad con la que se incluye su presencia en el desarrollo ceremonial es, sin duda, la de presentar sus contenidos como la expresión de lo que se quiere sea la percepción popular de la persona del rey, del poder real y del acontecimiento que se celebra. De manera que, en el fondo, lo que muchas veces se está haciendo es una forma dirigida y controlada de encauzar la actitud popular, mediante el subterfugio de dar la voz para oír lo que desde el poder real se quiere escuchar. Ello no impide que otras veces se produzca un mensaje más libre, en el que el tono reivindicativo esté más presente. Pero lo cierto es que, tanto en un caso como en otro, la función que se otorga a esos mensajes consiste en dar una apariencia de actitud activa simbólica al pueblo en el transcurso de la ceremonia, rebasando así la tradicional posición de simple figurante⁸⁷.

Esta *vox populi* se hizo efectiva mediante el recurso a los poetas que actuarían como verdaderos portavoces de las actitudes que los reyes desean promover entre el pueblo hacia la monarquía.

Una fórmula corriente en la ejecución de la *vox populi* es la utilización de poetas. Tal como se ha señalado,

a la vez que el poeta se convierte en el portavoz autorizado del discurso de reconocimiento que el rey demanda a su pueblo [...] resulta ser el medio ideal para transmitir otros objetivos políticos, como son los derivados de las pretensiones de dominación del rey⁸⁸.

Pero también en otras ocasiones se recurre a los medios figurativos, como es el caso de los arcos triunfales simulados al efecto, en los que se ubicaban eslóganes relativos a los asuntos de los que se quería dar difusión⁸⁹.

A todo lo señalado, a veces se incorporaron también verdaderas escenificaciones mediante un cierto dispositivo teatral con el que se trataba de expresar una imagen apologética de la monarquía, mediante la utilización de momos y entremeses ya antes aludidos⁹⁰.

En fin, tal como se ha tratado de sintetizar, parece que estamos en presencia de un panorama lo bastante significativo como para terminar concluyendo que con todas estas prácticas de pompa y ceremonia, la suerte de la monarquía Trastámara, tan dada a moverse sobre la cuerda floja, como la de otras monarquías coetáneas, estuvo en no pequeña medida asociada a su capacidad y a la de sus más estrechos colaboradores para sacar el mayor producto posible de sus prácticas teatrocráticas.

⁸⁷ NIETO SORIA, «La realeza», pp. 54-55.

⁸⁸ A.I. CARRASCO MANCHADO, «Propaganda política en los panegíricos poéticos de los Reyes Católicos: una aproximación», *Anuario de Estudios Medievales*, 25/2 (1995), p. 521.

⁸⁹ Ejemplos del uso de estos arcos triunfales con incorporación de distintas leyendas, en ALENDA Y MIRA, pp. 18-19.

⁹⁰ Consideraciones de interés al respecto en: GÓMEZ MORENO, *Teatro medieval castellano*, pp. 89-97.